



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: JUSTO ALFONSO CÉSPEDES
DEMANDADO: JULIO MORENO NAVAJAS
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00080-00

Se observa el Despacho que sería del caso aceptar las renunciaciones a los poderes para actuar, presentadas por las abogadas ORLENNYD YOCELIS JIMÉNEZ PÉREZ y ROMIS ROCÍO RICO RODRÍGUEZ, si no fuera porque las mismas no cumplen los preceptos del inciso 4º del artículo 76 del C.G.P, puesto que no se allegan constancias de haber comunicado dichas renunciaciones a sus poderdantes, razón por la cual hasta que no se presenten en debida forma las renunciaciones no serán aceptadas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ACEPTAR las renunciaciones presentadas por las abogadas ORLENNYD YOCELIS JIMÉNEZ PÉREZ y ROMIS ROCÍO RICO RODRÍGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **009**, de hoy **once (11) de marzo de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3175f4a912f79d3259c846b813f404afdb587e712d1ec6a6dda3f1f740879956
Documento generado en 10/03/2022 04:18:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>